



**DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE", DERIVADO DE RECURSOS MUNICIPALES, PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017"**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

**III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **48 cuarenta y ocho celebrada el día 1º Primero de Noviembre del 2017**, en los **puntos número 9 nueve** del orden del día, se autorizó la obra a realizarse con recursos municipales, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

**IV-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, y en cuanto a la suplencia de que no existe una legislación municipal en materia de ejecución de obra pública, licitaciones



y/o contrataciones a fin, y de conformidad con la suplencia y aplicación de la legislación federal, por lo establecido en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, que los recursos designados para la ejecución de las siguientes obras, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido a fin de ejecutar dicha obra con recurso municipales.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 08 ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, considerando que a la persona a la que se le pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Obra Denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE":

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
"ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	A la persona física:

Carretera México-Toluca, No. 52, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Tel: (341) 376 10 00  
www.zapotlan.gob.mx



Presidencia

Zapotlán el Grande



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



<p><b>DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE"</b></p> <p><b>Recursos municipales, de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles</b></p> <p><b>Número de Obra:</b> DOP/BANOBRAS/2017-09</p>	<p><b>Techo financiero</b> <b>\$300,000.00</b> <b>(TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</b></p>	<p><b>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</b> <b>Por un monto de de \$300, 000.00</b> <b>(TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</b></p>
---	---	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA PORMAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, y LIC. ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal (Representado en este acto bajo oficio número HM-272/2017, por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**CONSIDERANDO:**

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo

Calle del Colón No. 52, Centro Histórico, C.P. 72000  
Municipio de Zapotlán el Grande, Oaxaca  
www.ciudadguzman.gob.mx



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 08 DE 2017**  
*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"*

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**

Presidente Municipal de  
Zapotlán el Grande, Jal.

\_\_\_\_\_  
**C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,  
Planeación y Regularización de la  
Tenencia de la Tierra

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Regidor Integrante

\_\_\_\_\_  
**ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**

Regidor Integrante



**Presidencia**

Zapotlán el Grande



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**PROF. JOSÉ LUIS VELLALVAZO DE LA CRUZ**  
Regidor Integrante

**C. EDUARDO GÓNZALEZ**  
Regidor Integrante

**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**  
Regidor Integrante

**LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**  
Contralora Municipal

**MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**

Encargado de la Hacienda Municipal

(En representación en este acto bajo oficio número HM-272/2017, por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas)

**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**  
Director de Obras Públicas

**ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco

**ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO**  
Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco.